

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 16 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en su calidad de Director del «Boletín de la Secretaría de Hacienda», que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la Sección que se publica en dicho Boletín con la denominación de *Extractos de los casos resueltos por controversias suscitadas en los despachos de mercancías en las aduanas y multas impuestas por infracciones de las leyes*; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunícolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña del expresado Boletín, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir, como lo ofrece, las entregas que en lo sucesivo se publiquen del periódico relacionado.

Libertad y Constitución. México, 17 de Octubre de 1905.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Angel Pola.—Presente.

Son copias. México, 17 de Octubre de 1905.—Por orden del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alf. Pruneda*.

«Diario Oficial», Octubre 21, de 1905.

NUMERO 686.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Decreto aprobando el Contrato celebrado con Rafael Pardo, representante de «The Velardeña Mining and Smelting Company», reformando el de 15 de Mayo de 1893, para establecimientos metalúrgicos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección tercera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre el C. Ingeniero Blas Escontría, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria y el señor Licenciado Rafael Pardo, representante de «The Velardeña Mining and Smelting Company», reformando el que se celebró en 15 de Mayo de 1893 para establecimientos metalúrgicos.

Pablo Macedo, diputado presidente.—*Francisco Martínez de Arredondo*, senador vicepresidente.—*Ramón Bolaños Cacho*, diputado secretario.—*J. de J. Peña*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, á diecisiete de Octubre de mil novecientos cinco.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ingeniero Blas Escontría, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.»

Y lo comunico á usted para su inteligencia y los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Mexico, Octubre 17 de 1905.—*Escontría*.—Al.....

El contrato á que se refiere el decreto anterior es el siguiente:

CONTRATO celebrado entre el C. Ingeniero Blas Escontría, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, por una parte, y por otra, el Sr. Licenciado D. Rafael Pardo, en representación de «The Velardeña y Mining and Smelting Company», reformando el que se celebró entre la expresada Secretaría y el mismo señor Pardo, el 15 de Mayo de 1893, para establecimientos metalúrgicos.

Art. 1º Se autoriza á «The Velardeña Mining and Smelting Company» para reconstruir la fundición que, en virtud del contrato celebrado el 15 de Mayo de 1893, estableció en Velardeña, Partido de Cuencamé, Estado de Durango.

Art. 2º La nueva hacienda metalúrgica será de capacidad suficiente para fundir, cuando menos, ochocientas toneladas diarias de piedra mineral, y se construirá introduciendo en ella las últimas innovaciones, reformas y modificaciones que sean necesarias, á fin de obtener una hacienda metalúrgica modelo.

Art. 3º La Compañía dará principio á sus nuevos trabajos dentro de dos meses contados desde la fecha de este contrato, y deberá estar terminada la fundición, á más tardar, dentro de dieciocho meses contados desde la misma fecha. De todo esto se dará el correspondiente aviso á la Secretaría de Fomento.

Art. 4º La Empresa garantizará el cumplimiento de este contrato, depositando en el Banco Nacional de México, la cantidad de (\$1,000.00) un mil pesos en títulos de la Deuda Pública Nacional, dentro del mes de firmado el presente contrato.

Art. 5º Se deroga el inciso V del artículo 15 del contrato de 15 de Mayo de 1893, quedando en vigor el mismo contrato en todas sus demás cláusulas que no hayan sido modificadas por el que se celebró con la misma Compañía en 23 de Junio de 1902.

Art. 6º Este contrato caducará por no dar cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 3º, en cualquiera de los plazos á que ese artículo se refiere, perdiéndose en este caso el depósito constituido.

Art. 7º Las estampillas que cause el presente contrato serán cubiertas por el concesionario. El presente contrato se someterá á la aprobación del Congreso de la Unión.

Es hecho en la Ciudad de México, á los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cinco y se extiende en dos ejemplares, uno para cada parte contratante.—*Blas Escontría*.—*Rafael Pardo*.

Es copia. México, Octubre 17 de 1905.—*A. Aldasoro*, Subsecretario.

«Diario Oficial», Noviembre 2 de 1905.

NUMERO 687.

Octubre 18.—Secretaría de Instrucción Pública.—Propiedad artística á la Sociedad comercial «Emile Leduc, P. Bertrand & Cie», de París, por las obras «Valse Brésillienne», «Formose», «Si j'étais roi», etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Ministro de Instrucción y Bellas Artes:

Emmanuel Bayonne, con domicilio en la calle de Cadena número 17, en esta ciudad, ante usted con el mayor respeto y como mejor proceda, expongo:

Que según lo he demostrado en esa Secretaría, soy apoderado substituto en esta República, de la Sociedad comercial «Emile Leduc, P. Bertrand & Cie.», propietarios de la casa edito-
Leyes.—Tomo LXXXI,—147

rial que gira en París, bajo el nombre de «Alphonso Leduc», quienes han editado las obras musicales siguientes:

126. «Valse Brésilienne», par Carlos Mesquita.
127. «Formose», Marche Militaire par G. Michiels.
128. «Si j'étais roi», Fantaisie por Henri Rosellen.
129. «Sérénade», par George Rupés. Obras de L. Dessaux.
130. «Gavotte de la Reine».
131. «Les lanciers», Véritable quadrille anglais.
132. «Les Petits Polkeurs», Polka mignonne. (Edition simplifiée).
133. «Les Petits Polkeurs», Polka mignonne. (Edition originale).
134. «Gentille à croquer», Polka mignonne. (Edition simplifiée).
135. «Gentille à croquer», Polka. (Edition originale).
136. «Bijoux Chéris», Valse. (Edition simplifiée).
137. «Bijoux Chéris», Valse. (Edition originale).
138. «Le Petit Baiser», Valse mignonne. (Edition simplifiée).
139. «Le Petit Baiser», Valse mignonne. (Edition originale).
140. «Le Petit Baiser», Valse mignonne. (Edition à 4 msins).
141. «Panier Fleuri», Polka Mazurka. (Edition simplifiée).
142. «Panier Fleuri», Polka Mazurca. (Edition originale).
143. «Le Petit Bouquet», Polka Mazurka mignonne. (Edition simplifiée).
144. «Le Petit Bouquet», Polka Mazurka mignonne. (Edition originale).
145. «La Péruvienne», Schottisch. (Edition simplifiée).
146. «La Péruvienne», Schottisch. (Edition originale).
147. «La Belle Viennoise», Schottisch. (Edition simplifiée).
148. «La Belle Viennoise», Schottisch. (Edition originale).
149. «Bucéphale», Galop. (Edition simplifiée).
150. «Bucéphale», Galop. (Edition originale).
151. «Bucéphale», Galop. (Edition 4 mains).
152. «Bucéphale», Galop. (Edition 6 mains).
153. «Rêve de Printemps», Mazurka. (Edition originale).
154. «Rêve de Printemps», Mazurka. (Edition 4 mains).
155. «Les Amazones», Galop brillant. (Edition simplifiée).
156. «Les Amazones», Galop brillant. (Edition originale).
157. «Les Amazones», Galop brillant. (Edition 4 mains). Premiers Concerts. (Transcriptions par le même auteur).
158. 1 «J'ignore son nom» (Romance).
159. 2 «Danse Villageoise».
160. 3 «Bucéphale», (Galop).
161. 4 «Le Bananier», (Danse nègre).
162. 5 «La Jolie Hongroise» (Valse).
164. 6 «Rappelle-Toi», Mélodie).
165. 7 «L'arabesque», (Mélodie arabe).
166. 8 «Malvina», (Valse mignone).
167. 9 «Le Domino Rose», (Polka).
168. 10 «L'Oiseau Bleu», (Romance).
169. 11 «La Fille de la Vallée», (Mélodie).
170. 12 «Valse du Freyschutz».
171. 13 «Ronde des Fraises».

172. 14 «Schottisch Nationale».
173. 16 «Rêve de Printemps», (Mazurka).
174. 16 «La Pensée» (Valse).
175. 17 «Dernière Rose d'été».
176. 18 «Royale Isabelle» (Polka).
177. 19 «Dis un Seul Mot» (Valse chantée).
178. 20 «Dernière Pensée».
179. 21 «Joli Petit Mouton» (Chansonette).
180. 22 «Le Carnaval de Venise».
181. 23 «Les Plaisirs de la Pension» (Quadrille).
182. 24 «Les Chants du Danube» (Valse).
183. 25 «Elle est Partie» (Romance).
184. 26 «Jenny Lind» (Polka).
185. 27 «Hop! Hop!» (Galop).
186. 28 «Quand la Riante Aurore» (Romance).
187. 29 «Le Petit Baiser» (Valse mignonne).
188. 30 «Air de Ballet». Obras de G. Bachmann.
189. «Mignonnette», Chanson-Gavotte.
190. «Chanson du Bon Vieux Temps». (Edition originale).
191. «Chanson du Bon Vieux Temps». (Edition 4 mains). Obras de Ad. Sellenick.
192. «Retraite Tartare».
193. «Souvenirs de Serquigny», (Mazurka).
194. «Marche Indienne». (Edition originale).
195. «Marche Indienne». (Edition à mains).
196. «Marche Orientale».
197. «Souvenir de Croisset». (Valse).
198. «Souvenir des Bosges». Suite de Valses.
199. «Frais Sourire», Polka.
200. «Marche des Drapeaux».
201. «La Fête des Chasseurs», Valse.
202. «Aux Bords du Sébaou, Fantaisie arabe. Obras de Emile Fischer.
203. «Sur La Grand'Route», Galop Edition originale.
204. «Lur La Grand'Route», Galop Edition á mains.
205. «A Travers Bois», Galop. Edition simplifiée.
206. «A Travers Bois», Galop. Edition originale.
207. «A Travers Bois», Galop. Galop à 4 mains.
208. «Le Beau Postillon», Galop. Edition simplifiée.
209. «Le Beau Postillon», Galop. Edition originale.
210. «Le Beau Postillon», Galop. Edition à 4 mains.
211. «Hop! Hop!», Galop. Edition simplifiée.
212. «Hop! Hop!», Galop. Edition originale.
213. «Hop! Hop!», Galop. Edition à 4 mains.
214. «La Dernère Etape», Marche. Edition slmplifiée.
215. «La Dernère Etape», Marche. Edition originale.
216. «La Boite à Musique».
217. «Palka des Marteaux». Edition simplifiée.
218. «Polka des Marteaux». Edition originale.
219. «Polka des Marteaux». Edition à 4 mains.

220. «A Coeur Joie», Polka. Edition simplifiée.
 221. «A Coeur Joie», Polka. Edition originale.
 222. «A Coeur Joie», Polka. Edition à 4 mains.
 223. «La Jolie Hongroise», Valse. Edition simplifiée.
 224. «La Jolie Hongroise», Valse. Edition originale.
 225. «La Joile Hongroise», Valse. Edition à 4 mains.
 226. «Dernières Violettes», Valse.
 227. «Faisez Risete.....», Valse mignonne. Edition simplifiée.
 228. «Faisez Risete.....», Valse mignonne. Edition original.
 229. «Engagée», Valse mignonne. Edition simplifiée.
 230. «Engagée», Valse mignone. Edition original.
 231. «Makoko», (Souvenir du Congo) Polka négre. Edition simplifiée.
 232. «Makoko», (Souvenir du Congo) Polka négre. Edition originale.
 233. «La Jongleuse», Polka.
 234. «Polka des Petits Oiseaux». Obras de Henri Ravina.
 235. «Un Petit Compliment». Edition originale.
 236. «Un Petit Compliment». Edition à 4 mains.
 237. «Petit Bolero». Edition original.
 238. «Petit Bolero». Edition à 4 mains.
 239. «Lita», Caprice Espagnol pour piano à 4 mains.
 240. «Chanson Joyeuse».
 241. «Enfantillage», Fantaise.
 242. «Bluette», Fantaise.
 243. «Jeunesse», Fantaise.
 244. «Historiette», Naiveté musicale.
 245. «Tyrolienne», à 6 mains, pour un seul piano. Obras de Oscar Comettant.
 246. «La Sympathie», Valse sentimentale. Edition en feuille.
 247. «La Sympathie», Valse sentimentale. Edition en morceau.
 248. «La Sympathie», Valse sentimentale. Edition 4 mains. Obras de L. C. Desormes.
 249. «Célèbre Sérénade de Mandolines». Edition simplifiée.
 250. «Célèbre Sérénade de Mandolines». Edition originale.
 251. «Célèbre Sérénade de Mandolines». Edition à 4 mains.
 252. «Escadron-Polka», Défilé-Marche. Edition simplifiée.
 253. «Escadron-Polka», Défilé-Marche. Edition originale.
 254. «Danse Napolitaine».
 255. «Nadia», Polka-Mazurka. Edition simplifiée.
 256. «Nadia», Polka-Mazurka. Edition originale.
 257. «Marseille», Grande Valse. Edition simplifiée.
 258. «Marseille», Grande Valse. Edition originale.
 259. «La Mandragore», Suite de Valses. Edition simplifiée.
 260. «La Mandragore», Suite de Valses. Edition originale.
 261. «Le Facteur des Amours», Polka. Edition simplifiée.
 262. «Le Facteur des Amours», Polka. Edition originale.
 263. «Tabarka», Polka. Edition simplifiée.
 264. «Tabarka», Polka. Edition originale.
 265. «Un Petit Pied Grand Comm'Ça», Polka. Edition simplifiée.
 266. «Un Petit Pied Grand Comm'Ça», Polka. Edition originale.
 267. «Le Polo Américain», Nouveau Quadrille.

268. «Lanciers Valse», Nouveau Quadrille. Obras de Franz Liszt.
 269. «Célèbre Mélodie Hongroise en Si B». Edition simplifiée.
 270. «Célèbre Mélodie Hongroise en Si B». Edition originale. Obras de B. T. Missler.
 271. «Ramage d'Oiseaux», Nazurka de salon.
 272. «Chant d'Amour», Mazurka. Obras de J. Leybach.
 273. 6ème. «Nocturne».
 274. 2ème. «Bolero Brillant».
 275. «Si J'étais Roi», Fantaisie Brillante.
 276. «Aida», Fantaisie Brillante.
 277. «Rappelle-Toi!», Transcription Brillante. Obras de Tito Mattei.
 278. «Le Bouquet de Fleurs», 2ème. Grande Valse. Ed. originale.
 279. «Le Bouquet de Fleurs», 2ème. Grande Valse. Ed. à 4 mains.
 280. «Pas de Charge», Morceau de salon. Edition originale.
 281. «Pas de Charge», Morceau de salon. Edition à 4 mains.
 282. «La Danse des Feuilles», de salon. Edition originale.
 283. «La Danse des Feuilles», de salon. Edition à 4 mains.
 284. «Le Tourbillon», 1ère. Grande Valse. Edition originale.
 285. «Le Tourbillon», 1ère. Grande Valse. Edition à 4 mains.
 286. «Gavotte Mignone», obras de Ad. Schenèklud.
 287. «Gavotte Duchesse».
 288. «Aubade Pizzicato», obras de Ferd. Poise.
 289. «Entr'acte», de l'Opéra «Jole Gilles».
 290. «Pas des Pierrots et de Pierrettes», de la même Opéra, obras de Auguste Mey.
 291. «L'Océan», Valse. Edition facilitée.
 292. «L'Océan», Valse. Edition de salon. Obras de E. Legrand.
 293. «Adorée», Valse lente. Edition originale.
 294. «Adorée», Valse lente. Edition à 4 mains, obras de Paul Wachs.
 295. «Les Myrtes», Valse de salon. Edition originale.
 296. «Les Myrtes», Valse de salon. Edition facilitée.
 297. «Les Myrtes», Valse de salon. Edition à 4 mains.
 298. «Madrileña», Fantaisie Espagnole. Edition originale.
 299. «Madrileña», Fantaisie Espagnole. Edition à 4 mains.
 300. «Hymne National Russe», Fantaisie variée.
 301. «Doux Langage», Valse de salon.
 302. «Cortège Nuptial».
 303. «Chanson de la Meunière».
 304. «Vincenette», Paysannerie.
 305. «Valse Vive».
 306. «Valse intime».
 307. «Une Bonne Nouvelle», Fantaisie.
 308. «Toujours Content», Galop.
 309. «Staccati», Scherzo.
 310. «Piccolinetta», Intermezzo.
 311. «Noces d'Argent», Scherzo.
 312. «Chanson d'Avril».
 313. «Ballerine», Caprice.
 314. «Le Bras aux Dames», Marche de salon.
 315. «Brin d'Herbe», Petit Pastorale.

316. «A Mon Moulin», Pièce imitative.

317. «Au Coin du Feu», Historiette sans paroles.

Y deseando impedir que los intereses de mis poderdantes puedan ser perjudicados de algún modo,

A usted, Señor Ministro, suplico se sirva declarar que los Sres. Emile Leduc, P. Bertrand & Cie., de París, se han reservado todos los derechos de propiedad artística que les corresponde, conforme á los artículos 1,234 y correlativos del Código Civil vigente, por todas y cada una de las obras mencionadas, á cuyo efecto acompaño los dos ejemplares de cada una de ellas, que la ley exige.

México, Octubre 17 de 1905.—*E. Bayonne.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 17 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara como apoderado de la casa editorial «Alphonse Leduc», de París, que se reserva el derecho de propiedad que le corresponde respecto de las siguientes obras musicales que ha editado la referida casa (aquí los nombres de las obras que constan en el anterior escrito); declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 18 de Octubre de 1905.—Por orden del Secretario, el Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Emmanuel Bayonne.—Presente.

Son copias. México, 18 de Octubre de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alf. Pruneda*.

«Diario Oficial», Octubre 28 de 1905.

NUMERO 688.

Octubre 20.—Secretaría de Hacienda.—Circular fijando el valor en moneda mexicana, del kilogramo de plata pura, que deberá servir de base para cobrar, durante el mes de Noviembre próximo, el impuesto del Timbre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 1ª.—Número 6,833.

El valor en moneda mexicana, del kilogramo de plata pura, que deberá servir de base para calcular durante el mes de Noviembre próximo el impuesto del Timbre, de conformidad con lo que dispone el decreto de 25 de Marzo de 1905, es el de \$ 40.52 que resultó de multiplicar por 1,000 la cantidad de 28.4735 peniques, precio medio de la onza estándar de plata en Londres, durante el mes transcurrido entre el 20 del pasado y el 19 del actual; de dividir el resultado entre 28 gramos 770,719 millonésimos de gramo de plata pura que tiene la onza estándar, y de dividir el cociente así obtenido, entre 24.42375 peniques, promedio del cambio sobre Londres en el mismo período de tiempo.

Dígoles á usted para los efectos correspondientes.

México, 20 de Octubre de 1905.—*Limantour*.—Al Director General de las Casas de Moneda.—Presente.

«Diario Oficial», Octubre 23 de 1905.

NUMERO 689.

Octubre 21.—Secretaría de Instrucción Pública.—Propiedad artística y literaria á A. Wagner y Levien, Sucesores, por una edición para piano y canto de la danza titulada «Pensando en tí».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

A. Wagner y Levien, Sucesores, vecinos de esta ciudad, en la segunda calle de San Francisco número 11, ante usted respetuosamente exponemos:

Que hemos hecho una edición para piano y canto, de la danza titulada «Pensando en tí», arreglada por José Torres Ovando y Jesús Nieto.

Y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que nos reservamos los derechos de propiedad artística y literaria que nos corresponden, respecto de la pieza de música referida, de la cual acompañamos los ejemplares que el mismo Código previene.

México, Octubre 20 de 1905.—*A. Wagner y Levien Sucesores.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 20 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de una edición que han hecho para piano y canto de la danza titulada «Pensando en tí», arreglada por José Torres Ovando y Jesús Nieto; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los cuatro ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 21 de Octubre de 1905.—Por orden del Secretario, el Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A los Sres. A. Wagner y Levien Sucesores.—Presentes.

Son copias. México, 21 de Octubre de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario, El Jefe de la Sección, *Alf. Pruneda*.

«Diario Oficial», Octubre 25 de 1905.

NUMERO 690.

Octubre 21.—Secretaría de Instrucción Pública.—Propiedad artística y literaria á la Librería de la Viuda de Ch. Bouret, por las obras tituladas «Lo que no puede decirse» y «El Angel del Hogar».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Raoul Mille, Representante de la Librería de la Viuda de Ch. Bouret, ante usted respetuosamente expone: